

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 48, 51, 52, 53, 54 y 68, de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que, con fecha 10 de febrero de 2025, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1544 el “Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Abran cancha 2025” y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del Programa Social, emito la siguiente;

NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "ABRAN CANCHA 2025", PUBLICADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 1544

Página 32; Numeral 5.2, 5.4, 6 inciso a), 7.1 y 7.2 Programación presupuestal:

DICE:

5.2. Población beneficiaria es de, aproximadamente, 50,000 personas, de entre 5 y 95 años, habitantes preferentemente de Tlalpan; de la cual aproximadamente 52% son mujeres, y un equipo de 78 personas facilitadoras de servicios, de las cuales aproximadamente el 55% serán mujeres.

5.4. Este programa social contempla la participación de 78 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2., 8.2.4, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

6. Metas físicas.

a). Se beneficiará a 78 personas facilitadoras de servicios, de las cuales aproximadamente el 55% son mujeres y 45% hombres, que colaborarán en la promoción e impartición de actividades físicas y deportivas en diferentes disciplinas en Tlalpan. Para el presente programa se cuenta con 1 persona coordinadora general, 4 personas como paramédicos, 69 personas facilitadoras deportivas y 4 personas de apoyo logístico.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de la población de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con el capítulo 4 del artículo 37 de la Ley de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 78 personas quienes serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 es de \$6,600,000.00 (seis millones seis cientos mil pesos 00/100 M.N.).

7.2. El presupuesto será ejercido en apoyos económico a personas beneficiarias facilitadoras de servicio, derivado de lo anterior la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

Programación presupuestal.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Monto unitario mensual	Subtotal mensual	Calendarización	Número de ministraciones	Monto total anual	% del presupuesto total
Persona coordinadora	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	Feb-Dic	11	\$ 110,000.00	1.7%
Persona paramédica	4	\$ 7,000.00	\$ 28,000.00	Feb-Dic	11	\$ 308,000.00	4.9%
Personas facilitadoras deportivas	69	\$ 7,000.00	\$ 483,000.00	Feb-Dic	11	\$ 5,313,000.00	80.0%
Personas de apoyo logístico	4	\$ 7,000.00	\$ 28,000.00	Feb-Dic	11	\$ 308,000.00	4.9%
Total	78		\$ 549,000.00		11	\$ 6,039,000.00	91.5%

DEBE DECIR:

5.2. Población Beneficiaria es de, aproximadamente, 50,000 personas, de entre 5 y 95 años, habitantes preferentemente de Tlalpan; de la cual aproximadamente 52% son mujeres, y un equipo de 108 personas facilitadoras de servicios, de las cuales aproximadamente el 55% serán mujeres y el 45% hombres.

5.4. Este programa social contempla la participación de 108 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2., 8.2.4, 8.3.4, 9,10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

6. Metas físicas.

a). Se beneficiará a 108 personas facilitadoras de servicios, de las cuales aproximadamente el 55% son mujeres y 45% hombres, que colaborarán en la promoción e impartición de actividades físicas y deportivas en diferentes disciplinas en Tlalpan. Para el presente programa se cuenta con 1 persona coordinadora general, 4 personas paramédicas, 69 personas facilitadoras deportivas, 30 personas facilitadoras deportivas A y 4 personas de apoyo logístico.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de la población de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con el capítulo 4 del artículo 37 de la Ley de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 108 personas quienes serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 es de \$7,200,000.00 (siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

7.2. El presupuesto será ejercido en apoyos económico a personas beneficiarias facilitadoras de servicio, derivado de lo anterior la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

Programación presupuestal.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Monto unitario mensual	Subtotal mensual	Calendarización	Número de ministraciones	Monto total anual	% del presupuesto total
Persona coordinadora	1	\$10,000.00	\$10,000.00	Feb-Dic	11	\$110,000.00	1.50%
Persona paramédica	4	\$7,000.00	\$28,000.00	Feb-Dic	11	\$308,000.00	4.20%
Personas facilitadoras deportivas	69	\$7,000.00	\$483,000.00	Feb-Dic	11	\$5,313,000.00	74.00%

Personas facilitadoras deportivas A	30	\$5,000.00	\$150,000.00	Ago-Nov	4	\$600,000.00	8.30%
Personas de apoyo logístico	4	\$7,000.00	\$28,000.00	Feb-Dic	11	\$308,000.00	4.20%
Total	108		\$699,000.00			\$6,639,000.00	92.20%

Página 33; Numeral 7.2 Gastos de operación y Calendario presupuestal y 7.3:

DICE:

Gastos de operación.

Denominación	Calendarización	Número de ministraciones	Monto mensual	% del presupuesto total
Material deportivo	Febrero	1	\$561,000.00	8.5%

Calendario presupuestal.

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	\$1,110,000.00	\$549,000.00	\$549,000.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$549,000.00	\$549,000.00	\$549,000.00	\$549,000.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$549,000.00	\$549,000.00	\$549,000.00	\$549,000.00
Total			
\$6,600,000.00			

7.3. Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- 1 persona coordinadora, quien recibirá un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.);
- 4 personas paramédicos, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$308,000.00 trescientos ocho mil pesos 00/100 M.N.);
- 69 personas facilitadoras deportivas, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$5,313,000.00 (cinco millones trescientos trece mil pesos 00/100 M.N.);
- 4 personas de apoyo logístico, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$308,000.00 trescientos ocho mil pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:

Gastos de operación.

Denominación	Calendarización	Número de ministraciones	Monto mensual	% del presupuesto total
Material deportivo	Febrero	1	\$561,000.00	7.8%

Calendario presupuestal.

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	\$1,110,000.00	\$549,000.00	\$549,000.00

Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$549,000.00	\$549,000.00	\$,549,000.00	\$699,000.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$699,000.00	\$699,000.00	\$699,000.00	\$549,000.00
Total			
\$7,200,000.00			

7.3. Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- 1 persona coordinadora, quien recibirá un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.);
- 4 personas paramédicas, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$308,000.00 trescientos ocho mil pesos 00/100 M.N.);
- 69 personas facilitadoras deportivas, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$5,313,000.00 (cinco millones trescientos trece mil pesos 00/100 M.N.);
- **30 personas facilitadoras deportivas A**, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones (agosto a noviembre) por un monto unitario mensual de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.);
- 4 personas de apoyo logístico, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$308,000.00 trescientos ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Página 34; Numeral 8.2.4:

DICE:

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias finales:

1. Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
2. Tener de 05 a 95 años.
3. Tener disponibilidad de horario para asistir a las actividades de manera presencial.
4. Cada persona es responsable de sus condiciones de salud en la práctica de las actividades físicas o deportivas.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

1. Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
2. Ser mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio fiscal 2024 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva en programa anteriores de la J.U.D de Promoción Deportiva.
6. Comprometerse al cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

Persona coordinadora:

7. Contar con estudios mínimos a nivel bachillerato concluido, preferentemente.
8. Contar con certificado y experiencia en actividades recreativas, físicas y deportivas.
9. Contar con experiencia en la organización y ejecución de eventos deportivos.
10. Contar con experiencia en manejo de grupos.

Persona paramédica:

7. Contar con estudios mínimos de bachillerato concluido.
8. Contar con certificado y experiencia como persona paramédica.

Persona facilitadora deportiva:

7. Contar con estudios de bachillerato, preferentemente.
8. Contar con cursos y experiencia como persona instructora de actividades recreativas, físicas y deportivas.

Persona de apoyo logístico:

7. Contar con estudios mínimos de secundaria concluidos.

DEBE DECIR:

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias finales:

1. Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
2. Tener de 05 a 95 años.
3. Tener disponibilidad de horario para asistir a las actividades de manera presencial.
4. Cada persona es responsable de sus condiciones de salud en la práctica de las actividades físicas o deportivas.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

1. Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
2. Ser mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio fiscal 2024 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva en programas anteriores de la J.U.D de Promoción Deportiva.
6. Comprometerse al cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

Persona coordinadora:

7. Contar con estudios mínimos a nivel bachillerato concluido, preferentemente.
8. Contar con certificado y experiencia en actividades recreativas, físicas y deportivas.
9. Contar con experiencia en la organización y ejecución de eventos deportivos.
10. Contar con experiencia en manejo de grupos.

Persona paramédica:

7. Contar con estudios mínimos de bachillerato concluido.
8. Contar con certificado y experiencia como persona paramédica.

Persona facilitadora deportiva y **Persona facilitadora deportiva A:**

7. Contar con estudios de bachillerato, preferentemente.
8. Contar con cursos y experiencia como persona instructora de actividades recreativas, físicas y deportivas.

Persona de apoyo logístico:

7. Contar con estudios mínimos de secundaria concluidos.

Página 35; Numeral 8.3.4 párrafo 5 requisitos adicionales para persona facilitadora deportiva:

DICE:

8.3.4.

(...);

Adicionalmente, para persona facilitadora deportiva:

6. Certificado de bachillerato, preferentemente.

7. Comprobante de conocimientos y experiencia en actividades físicas y deportivas: (constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios).

DEBE DECIR:

8.3.4.

(...);

Adicionalmente, para persona facilitadora deportiva y **persona facilitadora deportiva A:**

6. Certificado de bachillerato, preferentemente.

7. Comprobante de conocimientos y experiencia en actividades físicas y deportivas: (constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios).

Página 37; Numeral 8.4.1:

DICE:

8.4.1. Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias finales y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

Personas beneficiarias finales:

- Asistir a las actividades regularmente.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios;

1. Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (vía presencial o virtual).
2. Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas.
3. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
4. Dar un trato respetuoso y digno a la ciudadanía.
5. Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como persona beneficiaria facilitadora de servicios.
6. Asistir a los eventos convocados por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva o por la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y cuyo objetivo esté vinculado al Desarrollo Social.

DEBE DECIR:

8.4.1. Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias finales y personas beneficiarias facilitadoras deportivas y personas facilitadoras deportivas A deberán:

Personas beneficiarias finales:

- Asistir a las actividades regularmente.

Personas beneficiarias facilitadoras deportivas:

1. Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (vía presencial o virtual).
2. Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas.
3. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
4. Dar un trato respetuoso y digno a la ciudadanía.
5. Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como persona beneficiaria facilitadora de servicios.
6. Asistir a los eventos convocados por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva o por la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y cuyo objetivo esté vinculado al Desarrollo Social.
7. Cubrir un total de 20 horas a la semana impartiendo actividades físicas y/o deportivas.

Personas beneficiarias facilitadoras deportivas A:

1. Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (vía presencial o virtual).
2. Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas.
3. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
4. Dar un trato respetuoso y digno a la ciudadanía.
5. Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como persona beneficiaria facilitadora de servicios.
6. Asistir a los eventos convocados por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva o por la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y cuyo objetivo esté vinculado al Desarrollo Social.
7. Cubrir un total de 15 horas a la semana impartiendo actividades físicas y/o deportivas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, la presente Nota Aclaratoria y las reglas de operación también podrán ser consultadas sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 28 de julio de 2025

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN
